
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 1 de 8	

1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN CADA UNA DE LAS FASES DEL CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SU ARTICULACIÓN CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ 2024-2027.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.



La Constitución Política de Colombia en su artículo 343 establece la obligatoriedad de diseñar y establecer sistemas de Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo, así como evaluación de la gestión y resultados de la administración municipal, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación.

El Plan de Desarrollo Municipal, contemplado como una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social de un determinado territorio, orientado a resultados y mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, fue sancionado por el Honorable Concejo Municipal el día 22 de abril de 2024, mediante Acuerdo No. 01 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024- 2027, "PARA SER FELICES" en el cual se encuentra explícito las líneas, programas y productos que en forma conjunta constituyen la estrategia a desarrollar por el municipio, estableciendo en su LÍNEA 2. EMPLEO Y DESARROLLO, Sector 45. Gobierno Territorial y el PROGRAMA 4599 "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, donde se contempla el producto MP 4599031 Servicio de Asistencia Técnica en Inversión Pública a entidades, organismos y dependencias de la administración Municipal, priorizado el proyecto de inversión 2024768340006 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPIO DE TULUÁ, el cual apunta al objetivo de resultado: "Mejorar el direccionamiento estratégico y de Planeación en el Cuatrienio" mediante el registro y actualización de proyectos de inversión municipal en el Banco de Programas y Proyectos, el seguimiento a los proyectos de inversión ejecutados en concordancia con la planificación en los instrumentos de gestión del Plan de Desarrollo Municipal de la vigencia 2024 – 2027.

La Administración Municipal no cuenta con personal suficiente que apoye los procesos del sistema de inversión pública lo que es necesario contratar un profesional en administración o afines de la para que apoye la aplicación de lineamientos, procedimientos, herramientas e instrumentos ejecutados durante el ciclo de vida de los proyectos registrados y actualizados en el Banco de Proyectos Municipal y en las plataformas nacionales establecidas, en armonía con el Plan de Desarrollo y lo relacionado con

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 2 de 8	

reportes de información requeridos.		
3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027		
3.1 LINEA ESTRATEGICA	LINEA 2. EMPLEO Y DESARROLLO ECONOMICO	
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Mejorar el direccionamiento estratégico y de planeación en el cuatrienio	
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Administración pública - dimensión 2. Direccionamiento estratégico y Planeación	
3.4 SECTOR	45 Gobierno Territorial	
3.5 PROGRAMA	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
3.6 PRODUCTO	4599031. Servicio de Asistencia Técnica	
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	45990310. Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	22 entidades asistidas, organismos, y dependencias asistidas técnicamente	
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
No. Registro BPIM	2024768340006	
Nombre Proyecto	Fortalecimiento a la Planeación de la Inversión en el municipio de Tuluá	
No. Certificado De Registro De Proyectos	2025.0518	
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	04/04/2025	
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	\$ 29.680.000	
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Apoyar la formulación y seguimiento de los proyectos estratégicos del Municipio	
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.		
Numero	2025.742	
Fecha	04/04/2025	
Valor	\$ 29.680.000	
4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO		
CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN EN CADA UNA DE LAS FASES DEL CICLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SU ARTICULACION CON LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ 2024-2027.		
4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO		
Actividades	Entregables:	Evidencias:
Realizar acompañamiento a las unidades administrativas asignadas, en la gestión de los proyectos de inversión en los ciclos de planeación, programación, ejecución, validando la calidad de información	100% de los proyectos de inversión municipal asignados, debidamente registrados, programados, actualizados, en los instrumentos y sistemas de información	- Relación de proyectos registrados, programados, actualizados, en los instrumentos y sistemas de información.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 3 de 8	

reportada en los sistemas de información establecidos.		- Evidencias fotográficas, listados de asistencia, si aplica
Realizar acompañamiento a las unidades administrativas asignadas, en las fases de programación, actualización, seguimiento de los instrumentos de gestión del Plan de Desarrollo y la validación de información reportada.	100% de los instrumentos de gestión del PDM programados, actualizados con seguimiento y debidamente reportados en el sistema de información	-Plan operativo anual de inversiones, plan indicativo, plan de acción de las entidades asignadas, programadas, actualizados, y con seguimiento en los instrumentos y sistemas de información establecidos.
Realizar acompañamiento en la consolidación de informes y reportes requeridos para antes de control y administrativos.	100% de informes y reportes requeridos y entregados	Informes técnicos reportados Evidencias fotográficas Listados de asistencia

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental del Departamento Administrativo de Planeación todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 4 de 8

del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
2	80111501	Perfeccionamiento de la función de la Gestión

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)



Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	de	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				X				

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de Selección se aplica teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia de la persona natural y se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con la Ley 80 de 1993, título I capítulo 4 artículos 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 del 2015 en el cual las entidades estatales pueden contratar bajo esta modalidad con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener varias ofertas

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Para efectos de la prestación de servicios profesionales por ser una contratación directa, la Administración Municipal tuvo en cuenta, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual y el alcance del mismo, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual; así mismo, se tuvo en cuenta los Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio. Histórico de contratación oficina de Planeación Municipal.



 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 5 de 8	

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 80101603, Evaluación económica o financiera de proyectos, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA
260.20.1-013-2023	Alcaldía de Tuluá	Prestación De Servicios Profesionales Para Brindar Acompañamiento Y Apoyo Al Departamento Administrativo De Planeación En El Proceso De Inversión Pública, Gestión Y Seguimiento Al Plan De Desarrollo 2020 – 2023 “Tuluá De La Gente Para La Gente” Del Municipio De Tuluá	11.500.000	2023
260-20-1-044-2024	Alcaldía de Tuluá	Contratación Directa Para La Prestación De Servicios Profesionales Al Departamento Administrativo De Planeación En Cada Una De Las Fases Del Ciclo De Los Proyectos De Inversión Pública Y Su Articulación Con Los Instrumentos De Gestión Del Plan De Desarrollo Del Municipio De Tuluá 2024-2027.	17.500.000	2024

Se Realizo con consulta en el Secop II de Procesos Similares de Otras entidades

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA
CD-PS-010-2024	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Prestar los servicios profesionales para apoyar la planeación física y presupuestal, seguimiento y control de los proyectos de inversión que gerencia la Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades	54.574.000 COP	2024
CD-0075-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL COTA	Prestación De Servicios Profesionales Para Realizar Seguimiento Al Cumplimiento De Las Diferentes Metas Incluidas En El Banco Municipal De Programas Y Proyectos Del Plan De Desarrollo Municipal 2024-2	48.000.000 COP	2025

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 6 de 8	

hace necesario contar con presupuesto de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (29.680.000)**, los cuales se pagarán en ocho (8) cuotas parciales de TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$3.710.000), teniendo cuenta el formato F-260-26 CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

Este valor será cancelado por avance de actividades ejecutadas del contrato, previa presentación de informe por parte del contratista y visto bueno del supervisor del contrato, certificación de pago de la seguridad social integral por el contratista para la realización de los respectivos pagos se tendrá en cuenta el cronograma aprobado de actividades aprobado por el supervisor del contrato y el PAC, los cuales se establecerán en el formato de condición de pago de acuerdo al cronograma aprobado por el supervisor, previo cumplimiento de las actividades desarrolladas como requisitos para cada uno de los pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL).

Plazo de ejecución: Desde la firma de acta de inicio hasta 15 de diciembre de 2025

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: Capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad consagrados en la constitución y la ley, apta para contratar, que tenga título profesional en núcleo del conocimiento de administración

Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y solicitados en la invitación pública.

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación pública

9.2 Experiencia: Experiencia laboral mínima de un (1) año.



9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
-----	-------	--------	--------	------	--	--	--------------	---------	-----------------------

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 10	Fecha de aprobación: 7 de junio de 2024	Página 8 de 8	

3	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
---	----	--------------------------	---------------------	---------------------------	--	---------

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta según lo establecido en la ley 80 de 1993, que en caso de presentarse alguna situación el Municipio de Tuluá aplicará las siguientes Cláusulas Exorbitantes: (i) caducidad, (ii) interpretación, (iii) modificación y (iv) terminación unilateralmente en el contrato celebrado

12. MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 del 2015, el Municipio de Tuluá no exigirá la constitución de garantías toda vez que el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por cumplimiento de actividades pactadas y sujetar el pago a la aprobación por parte del supervisor del contrato y entrega de los informes correspondientes al cumplimiento del objeto contractual.

13. ACUERDO COMERCIAL





El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios profesionales NO esta cobijada por un Acuerdo Comercial Internacional o Tratado de Libre Comercio.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios profesionales NO esta cobijada por un Acuerdo Comercial Internacional o Tratado de Libre Comercio

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

PROCESO RESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	
NOMBRE DE RESPONSABLE	ALEXANDRA CARDONA	FIRMA: 
CARGO	DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO	
FECHA DE ESTUDIO	04/04/2025	
Transcriptor	CAROLINA GONZALEZ	Vo. Bo. 
Revisó	ROSARIO MUÑOZ SANCHEZ	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	CAROLINA GONZALEZ	Vo. Bo. 



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 10

Fecha de aprobación:
7 de junio de 2024

Página 7 de 8

1	Específico	Inter no	Ejecución	Operacional	Las entidades responsables de proyectos no presenten oportunamente los proyectos de inversión en los ciclos de planeación, programación, ejecución y seguimiento para revisión de calidad de la información en el Área de Inversión Pública.	Proceso de inversión pública viabilizados sin el cumplimiento de lineamientos y metodologías aplicables.	Raro	Menor	Riesgo medio
2	Específico	Inter no	Ejecución	Operacional	Las entidades responsables de metas del PDM, no presenten oportunamente al Área de Inversión Pública para revisión, los instrumentos de ejecución, seguimiento PDM.	Incumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, afectando la medición de resultados y desempeño del municipio.	Raro	Menor	Riesgo bajo
3	Específico	Inter no	Ejecución	Operacional	Reportes antes de Control información incompleta e inconsistente.	Hallazgos administrativos o fiscales para la entidad	Raro	Menor	Riesgo bajo.

Impacto después del Tratamiento

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	baja	Contratista	Control y sensibilización permanente	raro	insignificante	baja	baja
2	baja	Contratista	Control y sensibilización permanente	raro	insignificante	baja	baja
3	baja	Gestor proyectos	Control y sensibilización permanente	raro	insignificante	baja	baja

Monitoreo y Revisión

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual
2	no	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	mensual